



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 27 JUL. 2023

VISTOS:

El Informe N° 355-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de junio del 2023, el Informe N° 783-2023-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de junio del 2023, Memorando N° 200-2023-GM-A/MPJB de fecha 11 de julio del 2023, Memorando N° 201-2023-GM-A/MPJB de fecha 12 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el mismo que posteriormente es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, y que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando al financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del artículo 27° de la Ley N° 37638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo publicado hasta el 31 de enero de 2023, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta medidas, establece como nuevo plazo para la publicación del Decreto Supremo que aprueba los procedimientos, referido en el considerando precedente, hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la vigencia de la Ley N° 31728;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF el Ministerio de Economía y finanzas aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I “Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que debe cumplir las municipalidades en el año 2023”; II “Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023”; III “Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad; IV “Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023”; V “Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora”; VI “Metodología de la elaboración del índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023”; y, VII “Montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas la metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal (PI) del Año 2023”;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, establece que el “(...)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2023-A/MPJB

Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlos a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma”;

Que, mediante Informe N° 355-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 22 de junio del 2023 el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental indica: “(...) la normativa debe realizarse en el plazo no mayor de 10 días hábiles o partir de la publicación del Decreto Supremo N° 095-2023-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, sin embargo al respecto se tiene conocimiento que a la fecha no se ha cumplido con efectuar dicha designación ni mucho menos se ha comunicado o informado a la Dirección General de Presupuesto Público en el plazo establecido, en tal sentido a pesar de que se tiene los plazos vencidos esta Sub Gerencia ha realizado las consultas al especialista del MINAN responsable de la asistencia técnica del compromiso 3 del Plan de Incentivos 2023 y ha indicado que todavía es posible cumplir con realizar dicha designación (...)”.

Que, mediante Informe N° 783-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 22 de junio del 2023 el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, informó al despacho de Gerencia Municipal el Decreto Supremo N°095-2023-EF, donde se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (P) del año 2023, es por ello a la brevedad posible se efectuó la DESIGNACION DE UN COORDINADOR DEL PLAN INCENTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.

Que, mediante Memorando N°201-2023-GM-A/MPJB el Gerente Municipal solicita emitir Acto Resolutivo de Designación como Coordinador responsable del “PLAN DE INCENTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE” al Econ. MARIO ALE CERVANTES, en mérito al Informe N° 783-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, y en cumplimiento del Decreto Supremo N°095-2023-EF.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Oficina de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Econ. MARIO ALE CERVANTES Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto como coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Coordinador del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a secretaria general e imagen institucional NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

C.c.
ARCHIVO
GM
OAJ
GDSySP
SGSPyGA
SGII
INTERESADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

ALCALDIA
TACNA

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE